




CONSTANCIA: Cartago V., 16 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó constancia del recibo del citatorio para notificación personal a la demandada. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicación: 2019-00381-00
Demandante: Jhon Jairo Cuartas Sánchez
Demandado: Jennifer Torres Ríos
Auto: 2250

Sea lo primero señalar que con la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, para efectos de notificar personalmente a la parte demandada debe remitírsele la demanda con sus anexos y auto de mandamiento de pago, al lugar aportado como dirección de notificaciones, sin necesidad de citación previa.

Por lo anterior, deberá desestimarse la citación para notificación personal que antecede y en su lugar se insta a la parte actora para que en el oficio de notificación que remita a la demandada JENNIFER TORRES RIOS indique la información básica de que trata el artículo 291 del CGP (Juzgado de conocimiento precisando dirección y correo electrónico del despacho, clase de proceso, nombre de las partes, radicación y fecha de la providencia a notificar), y en aplicación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, anexe la documentación señalada en el párrafo anterior, indicándole que se le tendrá notificada personalmente transcurridos dos días siguientes al recibo de dicha comunicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 19 DE OCTUBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p> YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>

Firmado Por:



MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae89f07d9fd050d152bf3e25e93a1eead2abd548122a586915e99373e1307733

Documento generado en 16/10/2020 09:46:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>